



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00417 00**

Ténganse allegada la respuesta al telegrama No. 0252 del 4 de septiembre del año en curso, proveniente de la Coordinadora Grupo de Talento Humano de la **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR**, mediante la cual, manifestó que procedió a la retención equivalente al 30% del salario, bonificaciones, indemnizaciones, prestaciones y demás emolumentos que por cualquier concepto devengue la ejecutada **YENY LISTEH MONTOYA** como funcionaria de dicha entidad, garantizando así su mínimo vital, por cuanto en nómina figura la cautela decretada por el **JUZGADO CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL**.

Respecto del ejecutado **RICARDO GARCÍA MORENO**, refirió la imposibilidad de dar aplicación a los descuentos ordenados, por cuanto sobrepasaría el porcentaje del 50%, máximo autorizado por ley, con ocasión al embargo decretado por el **JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL**, proceso No. 11001418901220200039800. se incorpora a los autos y se pone en conocimiento de la cooperativa ejecutante para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE (2).

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **67** hoy **13/09/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARÍA